COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Bases de Participación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-CMAS-GA-01-2019 relativa a la adquisición de "Vales de despensa en monedero electrónico"

Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal. C.P. 91140, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 2370300

INDICE

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN — PAG. 3

CAPÍTULO II
CONDICIONES DE PRECIO, ENTREGA Y PAGO — PAG. 4

CAPÍTULO III
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN — PAG. 5

CAPÍTULO IV
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA — PAG. 5

CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA — PAG. 6

CAPÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES — PAG. 6-7

CAPÍTULO VII
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES — PAG. 7

CAPÍTULO VIII
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS — PAG. 8-12

CAPÍTULO IX
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS — PAG. 12-13

CAPÍTULO X
DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN — PAG. 13-14

CAPÍTULO XI
DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES — PAG. 14-16

CAPÍTULO XII
NOTIFICACIÓN DEL FALLO — PAG. 16

CAPÍTULO XIII
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO — PAG. 16-20

CAPÍTULO XIV
DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO — PAG. 20-21

CAPÍTULO XV — PAG. 21

florece Xalapa 2018-2021

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

CAPITULO XVI
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN — PAG. 21-22

CAPÍTULO XVII
DE LAS INFRACCIONES — PAG. 22

CAPÍTULO XVIII
DE LAS SANCIONES — PAG. 22-23

FORMATOS DE LOS ANEXOS — PAG. 28-43

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en adelante "La Comisión", a través de la Dirección de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz , a los artículos 1 fracción V, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 35, 36, 39, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su última reforma publicada el día 26 de diciembre del 2017 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, ha publicado el día **27 de diciembre de 2018** en la Tabla de Avisos de "La Comisión", en el periódico de circulación regional y en la dirección http://www.cmasxalapa.gob.mx, **CONVOCATORIA 001** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-CMAS-GA-01-2019,** relativa a la adquisición de **"Vales de despensa en monedero electrónico",** por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la adquisición de **"Vales de despensa en monedero electrónico",** mediante contrato abierto, conforme a las necesidades de "La Comisión" durante el periodo de enero a diciembre de 2019, de conformidad a las cantidades y especificaciones que se señalan en el **anexo técnico** de las presentes bases.

SEGUNDA.- Los licitantes deberán participar por la totalidad de la partida, admitiéndose una sola opción técnica y de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.

TERCERA.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La convocante cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de **"Vales de despensa en monedero electrónico",** objeto de la presente Licitación de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada con N° de Folio 001, 002, 003 y 004 de fecha 26 de diciembre de 2018, Partida presupuestal COG 15404 "Despensa" y 45201 "Jubilaciones".

CAPÍTULO II
CONDICIONES DE PRECIO, ENTREGA Y PAGO

CUARTA.- **PRECIO:** Los licitantes deberán cotizar precios fijos a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.

QUINTA.- **FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:** El participante que resulte adjudicado, deberá entregar las **monederos electrónicos de despensa** a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., las cuales deberán contener las especificaciones señaladas en el anexo técnico de las presentes bases, para tal efecto "La Comisión" el día de la notificación del fallo, a través de la Unidad de Adquisiciones facilitará el archivo electrónico con los datos de los trabajadores para emitir las referidas tarjetas. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

La dispersión de fondos a las tarjetas electrónicas que se emitan individualmente para el personal de "La Comisión", deberá ser a **más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Servicio** que le formule "La Comisión" a través de la Unidad de Adquisiciones.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo y/o depósito bancario, a través de la Unidad de Egresos de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", a más tardar a los tres días hábiles posteriores **a la dispersión de saldo en los monederos electrónicos,** a entera satisfacción de "La Comisión" y visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos, previa entrega de la factura debidamente requisitada en la Unidad de Adquisiciones de "La Comisión". Las facturas deberán ser entregadas de acuerdo a cada Orden de Compra.

Datos de la Facturación:

Razón Social:	**Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**
Domicilio:	**Avenida Miguel Alemán N° 109**
Colonia:	**Federal**
C.P.:	**91140**
Ciudad:	**Xalapa, Veracruz**
RFC:	**CMA941106RV0**

La(s) factura(s) deberá(n) ser electrónicas, haciendo la aclaración que los archivos electrónicos en PDF y xml deberán ser enviados al correo electrónico **licitaciones@cmasxalapa.gob.mx**

CAPÍTULO III
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

SÉPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación, quien tendrá amplias facultades para opinar sobre las presentes Bases y vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia. La referida Comisión estará integrada por El Director de Finanzas, Gerente de Administración, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Coordinador Jurídico, Contraloría Interna y por parte del área requirente el Gerente de Recursos Humanos.

OCTAVA.- La Comisión de Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.

NOVENA.- **Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de "La Comisión", será el ubicado en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 2.37.03.00 ext. 154.**

CAPÍTULO IV
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y demás señalados en la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de que los licitantes o sus representantes asistan a los actos del proceso de la licitación, deberán registrarse dentro del lapso de una hora previa al inicio de cada evento. Para todos los actos que se deriven de la presente Licitación Pública, el representante de la empresa deberá mostrar al momento de registrarse, la siguiente documentación, debiendo entregar copia de los mismos:

1. Carta Poder Simple para participar en dicho acto, firmada por el representante legal y/o apoderado de la Empresa; en caso de que la persona que asista sea el representante legal o apoderado de la empresa, deberá presentar copia simple del Poder Notarial.

2. Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada con fotografía.

3. Copia del recibo de pago de bases.

CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Publicación de Convocatoria el 28 de diciembre de 2018.

b) Venta de Bases los días 28 de diciembre de 2018 y 2, 3, 4 y 7 de enero de 2019.

c) Junta de Aclaraciones, el 10 de enero de 2019 a las 13:00 hrs.

d) Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el 16 de enero de 2019 a las 13:00 hrs.

e) Análisis de Propuestas Técnicas y Económicas

f) Emisión del Dictamen Técnico-Económico, el 17 de enero de 2019 a las 18:00 hrs.

g) Notificación del Fallo, a más tardar el 18 de enero de 2019.

h) Suscripción del Contrato, a más tardar el 25 de enero de 2019.

A los Actos señalados en las presentes bases deberá comparecer solo un representante o apoderado legal de la empresa participante, acreditando su personalidad, con los documentos que se indican en la base Décima Primera de la presente licitación. Cabe mencionar que la asistencia a los referidos actos, es de manera optativa para los licitantes.

CAPÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA TERCERA.- La venta de Bases se llevará a cabo los días **28 de diciembre de 2018 y 2, 3, 4 y 7 de enero de 2019,** en la Unidad de Adquisiciones de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Primer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de **9:30 a 14:00 hrs.,** o bien consultarse a través de Internet, en la dirección http://www.cmasxalapa.gob.mx, a partir del **día 28 de diciembre de 2018.**

DÉCIMA CUARTA.- El costo de las presentes Bases de la Licitación será de: **$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, o cheque de caja, expedido a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en el área de cajas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en la Avenida Miguel Alemán Nº 109, Primer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., **debiendo solicitar en la Unidad de Adquisiciones la orden de pago,** o bien mediante depósito bancario, para tal efecto "La Comisión" proporcionará los datos bancarios al proveedor que lo solicite mediante escrito.

El solicitante deberá enviar al correo electrónico **licitaciones@cmasxalapa.gob.mx** con atención al Arq. Armando Vallejo Correa, Gerente de Administración, copia legible del recibo de pago de bases.

DÉCIMA QUINTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el pago de las mismas, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPÍTULO VII
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases de Licitación, será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formular las preguntas por escrito dirigido a la Lic. Patricia Ortega Pardo, Directora de Finanzas con atención al Arq. Armando Vallejo Correa, Gerente de Administración, **a más tardar el día 09 de enero de 2019 a las 13:00 horas**, remitiéndolas al domicilio de "La Comisión", o al correo electrónico **licitaciones@cmasxalapa.gob.mx**. Anexo a sus preguntas deberán enviar copia del recibo de compra de Bases. **No se contestarán aquellas preguntas que se reciban fuera de la hora y fecha establecida.**

DÉCIMA OCTAVA.- **La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2019 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán Nº 109, Segundo Piso Col. Federal, C.P. 91140, de esta ciudad, ante la presencia de la Comisión de Licitación.

En esta Junta, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases, formulen los interesados.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA.- En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto. No se aceptarán preguntas realizadas en forma directa durante el desarrollo de la junta.

VIGÉSIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, recabar el acta en la dirección http://www.cmasxalapa.gob.mx o directamente en las oficinas de la convocante en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la Avenida Miguel Alemán Nº 109, Primer Piso, Col. Federal C.P. 91140 de esta ciudad.

CAPÍTULO VIII
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los concursantes deberán presentar dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, debidamente identificables y contendrán los datos que a continuación se indican:

I. Todos los documentos se presentarán impresos, en papel membretado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).

II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse cada una de ellas en un sobre debidamente cerrado de manera que lo hagan inviolable, identificando el contenido de cada propuesta.

III. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser en original, específicamente para la licitación de referencia y firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

IV. Dentro del sobre que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** se deberá incluir lo siguiente:

a) **Presentar copia del recibo del pago de bases.**

b) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal en su caso, son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. Tratándose de personas morales o personas físicas representadas, deberá anexar fotocopia del instrumento público donde conste la personalidad y capacidad jurídica de quien suscriba las ofertas a nombre del licitante, así como copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante. **(Anexo N° 1)**

c) Presentar en papel membretado de la persona física o moral carta en donde declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 2)**

d) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral, en donde el participante manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 3)**

e) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no desempeña empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **(Anexo 4, formato Libre).**

f) Presentar escrito en papel membretado de la empresa en el cual se detallen las cantidades, descripción, especificaciones y características del suministro de **"Vales de despensa en monedero electrónico"** ofertado, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo técnico** de las presentes bases de licitación **(Anexo N° 5).**

g) Presentar muestra de un monedero electrónico de despensa inactivo con banda magnética y chip. **(Anexo 6, formato Libre).**

h) Presentar de forma impresa y en disco compacto y/o memoria portátil (usb), directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, el cual debe contener las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver. **(Anexo 7, formato Libre).**

i) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el pago con monedero electrónico de despensa son aceptados en los establecimientos señalados en el directorio presentado. **(Anexo N° 8)**

j) Presentar CARTA COMPROMISO en papel membretado de la empresa manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD contar con la capacidad técnica para cumplir total y correctamente con el suministro de **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, conforme a las cantidades y términos estipulados en el **anexo técnico** de las presentes bases, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el que se compromete a brindar atención inmediata, en sitio ante cualquier reclamación por parte de la convocante en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la solicitud por parte de "La Comisión". **(Anexo N° 9)**

k) Presentar en papel membretado de la empresa CARTA GARANTÍA en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se obliga y se compromete a realizar el cambio de cualquier monedero electrónico que al momento de su recepción en la Gerencia de Recursos Humanos o con el uso se encuentre en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito por parte de "La Comisión". **(Anexo N° 10)**

l) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que es fabricante, distribuidor o comercializador de **"Vales de despensa en monedero electrónico"** y que cuenta con la capacidad para surtir el contrato derivado de la presente licitación. **(Anexo N° 11)**

m) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Comisión. **(Anexo N° 12)**

n) Presentar en papel membretado de la empresa escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde libera de toda responsabilidad

civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole a la Comisión, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega los servicios, motivo de la presente licitación. **(Anexo N° 13)**

o) Presentar escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (en caso de que aplique) y ante el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. **(Anexo 14, formato libre)**

p) Presentar fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fotocopia del acta constitutiva (en el caso de las personas morales), que acredite de conformidad con su objeto social registrado y autorizado que el licitante tenga como actividad la venta de los servicios solicitados en la presente licitación. **(Anexo 15, sin formato)**

q) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, acepta darse de alta en el padrón de proveedores de "La Comisión". **(Anexo N° 16)**

r) Presentar en papel membretado de la persona física o moral escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos. **(Anexo N° 17)**

ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

V. Dentro del sobre correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se debe incluir lo siguiente:

a) Propuesta impresa en papel membretado de la empresa en donde se describa en forma clara y concreta las cantidades de la despensa en tarjetas electrónicas, así como el cargo por la comisión y/o gastos administrativos propuestos por el licitante, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. (Utilizando en todo momento dos decimales), así como los descuentos que en su caso ofrezcan deberán estar ya reflejados en el cargo por la comisión y/o gastos administrativos. En caso de que existiere algún error en el cálculo aritmético en el importe total de la despensa en tarjetas electrónicas, se considerarán válidos el cargo por la comisión y/o gastos administrativos en su caso, para la evaluación económica. **(Anexo N° 18)**

b) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se compromete a sostener su oferta durante el proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado, por la vigencia del contrato, aún en caso de errores aritméticos y de otra índole. **(Anexo N° 19)**

c) Presentar escrito en papel membretado de la persona física o moral en el que acepta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD las condiciones establecidas en las cláusulas cuarta, quinta y sexta de las presentes bases de licitación. **(Anexo N° 20)**

CAPÍTULO IX
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **16 de enero de 2019 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Segundo Piso, Col. Federal C.P. 91140 de esta ciudad de Xalapa, Ver.

Es menester significar, que los participantes deberán presentarse a la hora exacta señalada en las presentes bases; en caso contrario no podrán participar en dicho acto.

Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o radio localizadores durante este proceso. Una vez iniciado este acto no se recibirán más propuestas, ni se permitirá la entrada a más participantes.

VIGÉSIMA TERCERA.- Al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, podrá asistir únicamente un representante por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de una hora antes de su inicio, es menester significar, que la asistencia a este acto tiene el carácter opcional para los proveedores interesados en la Licitación.

VIGÉSIMA CUARTA.- Al momento de registrarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el representante de la participante deberá exhibir la documentación señalada en la Cláusula Décima Primera de las presentes bases.

VIGÉSIMA QUINTA.- Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados y debidamente identificables sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, el servidor público designado por la Comisión de Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, y se procederá a abrir los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas a las que se dará lectura, desechándose aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos de la convocante rubricarán las partes de las propuestas que determine la Comisión de Licitación, los sobres quedarán en custodia de la convocante para ser analizados a detalle y realizar las pruebas a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se entregará copia a cada uno de los participantes, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta. Dicha acta se publicará en la dirección http://www.cmasxalapa.gob.mx

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área requirente, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

CAPÍTULO X
DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES O CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Comisión de Licitación de "La Comisión", será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante y las presentes bases y sus anexos.

Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.
d) En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a y b, adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala el artículo 73 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
e) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal.
f) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" y esta leyenda sea omitida.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

VIGÉSIMA NOVENA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno de "La Comisión", vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad.

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

TRIGÉSIMA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

El dictamen técnico sustentará en el aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico-económico del proceso de la licitación, mismo que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y el fallo.

La Comisión de Licitación evaluará las condiciones ofertadas por los licitantes, con base al criterio cumple/no cumple y en un análisis comparativo de las propuestas, considerando el presupuesto autorizado para la presente licitación, elaborará un dictamen técnico-económico.

en el que se expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones.

La adjudicación será por la totalidad de la partida, al licitante que cumpla con las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un término de hasta veinte días hábiles posteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, mismo que podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción IV de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en el que hará constar las propuestas admitidas, y las no aceptadas, así como las razones por las que fueron rechazadas; asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicio, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes. Cabe mencionar que la Comisión de Licitación, llevará a cabo las evaluaciones necesarias con las muestras presentadas, conforme a los requerimientos de la convocante.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de ser necesario, la Comisión de licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen técnico-económico, la opinión técnica de una Dependencia o Instancia Gubernamental, con experiencia en el servicio, motivo de la presente licitación. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicara en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento, lo anterior en términos del artículo 50 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Los proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el Municipio de Xalapa, Ver., tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con fundamento en el artículo 39 Fracción XIX, de la Ley Nº 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido negociar las condiciones establecidas en las bases de licitación y de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO XII
NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA QUINTA.- El fallo que derive del dictamen técnico- económico se notificará por escrito, y con acuse de recibo a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, en los términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **a más tardar el 18 de enero de 2019,** debiendo los licitantes acusar de recibido por el mismo medio. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula trigésima quinto párrafo, en cuyo caso la notificación del fallo también será diferido.

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas. El fallo se publicará en la dirección http://www.cmasxalapa.gob.mx

La adjudicación se otorgará por la totalidad de la partida al licitante que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y calidad del servicio requerido en la convocatoria y las presentes bases y que además haya presentado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

El fallo de la licitación contendrá el fundamento legal, el resultado de la evaluación técnica, las descalificaciones debidamente fundadas motivadas que en su caso se efectúen, la adjudicación realizada y en su caso el señalamiento de la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XIII
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEXTA.- A más tardar el día **25 de enero de 2019**, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad

de Adquisiciones, para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando la documentación siguiente:

PERSONAS MORALES

a) Copia fotostática del acta constitutiva y en su caso, la de sus correspondientes modificaciones.
b) Copia fotostática del testimonio que acredite la personalidad del Apoderado o Representante Legal.
c) Copia de Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria
d) Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

PERSONA FÍSICA

a) Copia fotostática del acta de nacimiento.
b) Copia de Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria
c) Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía.
d) Copia fotostática y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía.

Para ambos casos: Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, **en sentido positivo,** la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (en caso de que aplique), y las últimas emitidas por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales y por el Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de seguridad social, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

Asimismo, deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa ante el Órgano Interno de Control de esta Comisión, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV y V de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La vigencia del contrato será al 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma correspondiente.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El contrato lo firmará el Director General, el Director de Finanzas y el Coordinador Jurídico y Gerente de Administración de "La Comisión", y el representante legal de la empresa ganadora en la licitación; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose de acuerdo a la normatividad, al licitante que hubiere presentado la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la ampliación mediante Adéndum al contrato, hasta por un 20% del monto total de la partida que se amplíe, siempre y cuando se respeten los precios y se realice dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

TRIGÉSIMA NOVENA.- "La Comisión", podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, asimismo, podrán darlos por terminados anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados.

CUADRAGÉSIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del suministro de **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, **Póliza de Fianza** de cumplimiento, con vigencia de un año, por el 10% del monto máximo total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada

por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley de Instituciones de Seguros Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro**, conforme a la redacción siguiente:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal Comisión Nacional de Seguros y Fianzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: ----------$ _____ (-------).

Ante: La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para garantizar por (Nombre del Proveedor), hasta por la expresada cantidad de ($ número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (incluyendo calidad de los **"Vales de despensa en monedero electrónico")** estipuladas en el contrato No. _____, suscrito con la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., de fecha _____.- Esta fianza tendrá vigencia un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la entrega total de los **"Vales de despensa en monedero electrónico"** por parte de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.- (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- La póliza de fianza podrá cancelarse solo por escrito a petición de "El Proveedor" siempre y cuando "La Comisión" expida una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza; la garantía de calidad de los **"Vales de despensa en monedero electrónico"** materia del contrato, esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los **"Vales de despensa en monedero electrónico"** por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se

somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I. La fianza deberá estar vigente un año o más en caso de la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 166 párrafo tercero, 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Ayuntamiento el cumplimiento del contrato.
IV. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones garantizadas, considerando la viabilidad económica de los proyectos relacionados con las obligaciones que se pretendan garantizar, la capacidad técnica y financiera del fiado para cumplir con la obligación garantizada, su historial crediticio, así como su calificación administrativa y moral.
V. La póliza de fianza podrá cancelarse solo por escrito a petición de "El Proveedor" siempre y cuando "La Comisión" expida una constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO XIV
DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública.

La declaración que haga la Convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la Licitación se declara desierta, con base en las fracciones I, II, III, y V del artículo 47 de la referida Ley, se publicará otra convocatoria en los mismo términos de la primera, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando

cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas. Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa.

CAPÍTULO XV
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La Convocante podrá proceder a la cancelación de la presente licitación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por "La Comisión", debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO XVI
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley Nº 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado.

El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

I. El órgano de control interno será el competente para conocer de este medio de impugnación;

II. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;

III. La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;

IV. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y

V. El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

La resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CAPÍTULO XVII
DE LAS INFRACCIONES

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Con base a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida, son infracciones:

I. Proporcionar al Ente Público información falsa o documentación alterada;

II. Incumplir con los términos del contrato;

III. Lesionar el interés público o la economía de los Entes Públicos;

IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;

V. Realizar prácticas desleales para con el Ente Público o demás licitantes;

VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;

VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y

VIII. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO XVIII
DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedidos y contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en el suministro de **"Vales de despensa en monedero**

electrónico", se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, **por el importe no entregado de manera oportuna,** el cual será deducido del importe a pagar en la factura correspondiente, debiendo presentar en su caso, Nota de Crédito por el importe de la Penalización.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en el suministro de **"Vales de despensa en monedero electrónico"** en el término convenido, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento.

III.- El proveedor que infrinja alguna de las fracciones previstas en el artículo 72 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará acreedor a algunas de las sanciones contempladas en los artículos 73, 74 y 75 de la referida Ley.

IV.- Las demás que procedan de acuerdo a las Leyes aplicables.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2018

ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº **LPN-CMAS-GA-01-2019** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
"VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO"

Partida	Concepto	Periodo	Importe estimado para el personal de confianza	Importe estimado para el personal de base	Importe estimado para el personal jubilado	Importe total estimado de vales
Única	Vales de despensa en Monedero Electrónico	Enero-Diciembre 2019	$3,675,750.00	$28,895,177.00	$7,112,687.00	**$39,683,614.00**

Despensa en Monedero Electrónico (1,085 a 1,200 tarjetas promedio)

La cantidad promedio de tarjetas electrónicas de despensa se proporciona únicamente como dato informativo para este proceso pudiendo fluctuar durante la vigencia del contrato, aumentando o disminuyendo según las necesidades de la Unidad de Nóminas dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los **Monederos Electrónicos de Despensa** a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán Nº 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., debidamente personalizadas por trabajador **con el nombre impreso en la tarjeta** estableciendo la vigencia de las mismas, para tal efecto "La Comisión" el día de la notificación del fallo, a través de la Unidad de Adquisiciones facilitará el archivo electrónico con los datos de los trabajadores para emitir las referidas tarjetas. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor). En caso de no entregar las tarjetas con los requisitos que se señalan, **deberá resarcir a la Comisión con el 1% del monto total del contrato** como sanción por incumplimiento de contrato.

La dispersión de fondos a las **tarjetas electrónicas** que se emitan individualmente para el personal de "La Comisión", deberá ser a **más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule "La Comisión" a través de la Unidad de Adquisiciones, previo requerimiento proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Unidad de Nóminas, con el listado que detalle los importes por persona a recibir en la dispersión de los monederos según el periodo o pago que corresponda conforme al Calendario establecido conforme al Contrato Colectivo.

La empresa adjudicada será responsable de verificar que "La Comisión" ha recibido en tiempo y forma las dispersiones en las tarjetas electrónicas, como fue solicitado, para lo cual la empresa prestadora del servicio, **enviará vía electrónica el día de la dispersión o a más tardar al día siguiente** a "La Comisión" un archivo detallado mediante el cual informe: número de empleado, nombre, monto, número de tarjeta, fecha y hora en que hayan sido dispersados los recursos a cada una de las cuentas de los tarjeta habientes una vez

efectuada la dispersión, **en caso de no cumplir con este requisito deberá resarcir con el 1% de sanción a la Comisión por incumplimiento de contrato**.

Reposición por robo o extravío.

En caso de robo o extravío se congelará el saldo disponible a partir del reporte vía **telefónica realizado por el beneficiario del monedero electrónico** a la empresa y la reposición se realizará, vía solicitud por escrito formulada a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, el saldo a favor que haya quedado como consecuencia se transferirá en la tarjeta de reposición, la cual será entregada máximo en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud de reposición efectuada por la Comisión.

Consulta de saldos e información.

El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con página web de fácil acceso para consulta de saldos de las tarjetas electrónicas, así mismo deberán contar con página web con información para consulta de establecimientos afiliados.

Garantía de la calidad.

Los proveedores deberán garantizar el cambio de cualquier tarjeta que al momento de su recepción en la Gerencia de Recursos Humanos se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

Sin vicios ocultos tales como: cobro de anualidad o inscripción, plazos forzosos, penalizaciones, consulta de saldos vía IVR, SMS, en cajas de las tiendas comerciales, aclaraciones por saldos improcedentes, cuotas de mantenimiento, etc.

Cobertura

Indicar si la tarjeta es aceptada en establecimientos que cuentan con terminal bancaria a nivel nacional y local sobre todo deberá ser aceptada en las principales tiendas, farmacias, abarrotes, cadenas de tiendas de autoservicio, zapaterías, entre otras con mayor representación **en la ciudad de Xalapa, Ver.**

Los vales de despensa en Monederos Electrónicos deben ser canjeables por una variedad de productos de la canasta básica, así como bienes y/o servicios por lo menos en las principales tiendas, farmacias, abarrotes, cadenas de tiendas de autoservicio, zapaterías, entre otras con mayor representación **en la ciudad de Xalapa, Ver.**, debiendo anexar el licitante en su propuesta técnica de manera impresa, y en disco compacto o memoria portátil (usb), directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, el cual debe contener las principales cadenas de tiendas de autoservicio con representación en la ciudad de Xalapa, Ver., para lo cual debe cubrir al menos los siguientes establecimientos conforme a las necesidades de consumo de los trabajadores de la Comisión:

- **Cadena de Tiendas SAM´S Club, Walmart, SUPERAMA, Bodega Aurrera, SUBURBIA, SEARS, Sanborns, LIVERPOOL, entre otras**
- **Cadena de Tiendas Chedraui, Super Chedraui, Super Ché, Almacenes Chedraui y otros**
- **Cadena de Tiendas SORIANA Hiper, SORIANA Súper, SORIANA mercado, MEGA SORIANA O Comercial Mexicana, CITY CLUB, entre otras.**
- **Restaurantes: Restaurante LIVERPOOL y/o Restaurantes TOKS y/o Restaurantes Sanborns, y/o el Portón, entre otros a nivel local.**
- **Costco México, Home Depot, Tiendas COPPEL y/o ELEKTRA y/o FAMSA, entre otras**
- **Office Depot y/o Office Max u Ofix, Papelerías TONY, entre otras a nivel local.**
- **Cadenas Comerciales OXXO y/o X24, y/o FASTY, y/o la Garnja de Xalapa y/o Abarroteras y Semilleras locales de mayor representación, entre otras.**
- **Farmacias del Ahorro, Farmacias Similares, Farmacias Guadalajara, Farmacias Yza, Farmacias Benavides, Farmacias FENIX, entre otras.**
- **Zapaterías Tres Hermanos y/o Priceshoes, y/o CHARLY, y/o Mister Tenis, y/o La Joya, y/o el Borcegui, Zapaterías Flexi y/o Emyko, entre otras.**
- **Tiendas de Ropa como OPTIMA y/o Aldo Conti, y/o Almacenes García y/o MILANO**
- **Así como aquellas otras no detalladas que ofrezcan un plus al servicio de Consumo de Despensa y Bienes de primera necesidad como medicinas, carnes y mariscos, calzado, ropa, papelería, dulcería, todo tipo de abarrotes y semillas, que garanticen el abasto de despensa y todo aquello considerado dentro de este apoyo para los trabajadores.**

En caso de que la empresa participante cuente con una gama de más de un producto de Monederos Electrónicos de Despensa, deberá ofertar el producto con mayores beneficios y la más amplia gama de servicios y cobertura a nivel local y nacional en establecimientos mercantiles.

Especificaciones técnicas de las tarjetas:

- Debe contener los datos generales de la empresa adjudicada, así como número telefónico, bloqueo temporal de la tarjeta y reporte por robo y/o extravío, además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
- Debe ser **tarjeta personalizada con el nombre del trabajador o beneficiario impreso en la tarjeta.**
- Tarjeta de banda magnética y/o chip, con espacio para la firma del empleado.
- Las tarjetas deberán contar con las medidas de seguridad mínimas para la plena identificación del usuario, a efecto de tener un número de candados idóneos que garanticen a los trabajadores llevar a cabo el canje electrónico de manera puntual y que no sean falsificadas.
- La administración y control de saldos en línea con un esquema de tarjetas de débito, indicar en su caso, el respaldo de aceptación de red pagos (MasterCard, Visa, etc.)
- Deberá utilizarse única y exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.
- Consulta de saldos vía telefónica.

Servicios a los usuarios.

- Los usuarios de la tarjeta, recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan en establecimientos que reciben vales de despensa en papel.
- Manejo de saldos acumulativos sin fecha de vencimiento.
- Centro de atención telefónica a usuarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas ni cobro de comisión por consulta de saldo y/o reporte por robo o extravío.
- La tarjeta será generada con banda magnética y con chip para su lectura en terminales bancarias.
- Consulta sobre estaciones de servicio afiliadas a la tarjeta.
- Desactivación de la tarjeta inmediatamente después de que **el beneficiario del monedero electrónico** reporte a la empresa el extravío, robo, o solicite su cancelación.
- Reposición de las tarjetas sin costo para la "Comisión", un evento al año por Trabajador o Beneficiario.
- Posibilidad de contar con una tarjeta adicional.

ANEXO No. 1
(FORMATO)

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

_____(nombre)_____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Simplificada: **LPN-CMAS-GA-01-2019**

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de Accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):
Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre y Domicilio del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
(Firma)

Nota: El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado. Para el caso de personas físicas, deberá llenar lo que aplique.

ANEXO No. 2
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación con la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), conoce las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 3

(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación con la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº **LPN-CMAS-GA-01-2019** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
"VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO"

(Lugar y Fecha)

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Partida	Concepto	Periodo	Importe estimado para el personal de confianza	Importe estimado para el personal de base y jubilados	Importe estimado para el personal de base y jubilados	Importe total estimado de vales

Nota: El licitante deberá cumplir y señalar lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 8
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el pago con monedero electrónico de despensa son aceptados en los establecimientos señalados en el directorio presentado.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 9
(FORMATO)

CARTA COMPROMISO

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral) , cuenta con la capacidad técnica para cumplir total y correctamente con el suministro de **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, conforme a las cantidades y términos estipulados en el **anexo técnico** de las presentes bases, durante la vigencia del contrato. Asimismo, se compromete a brindar atención inmediata, en sitio ante cualquier reclamación por parte de la convocante en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la solicitud por parte de "La Comisión".

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 10
(FORMATO)

CARTA GARANTÍA

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERAD que la (persona física o moral) , se obliga y se compromete a realizar el cambio de cualquier monedero electrónico que al momento de su recepción en la Gerencia de Recursos Humanos o con el uso se encuentre en mal estado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito por parte de "La Comisión".

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 11
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° **LPN-CMAS-GA-01-2019**, relativa a la adquisición de **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), es (fabricante, distribuidor o comercializador) de **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y que cuenta con la capacidad para surtir el contrato derivado de la presente licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 12
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral) , se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Comisión.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 13
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral) , libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier índole a la Comisión, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los servicios, motivo de la presente licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 16
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, acepta darse de alta en el padrón de proveedores de "La Comisión".

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 17
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), declara conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO No. 18
(FORMATO)

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº **LPN-CMAS-GA-01-2019** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
"VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO"

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Partida	Concepto	Periodo	Importe estimado personal de confianza	Importe estimado personal de base y jubilados	Importe estimado personal de base y jubilados	Importe total estimado en vales
					Importe total de la despensa en tarjetas electrónicas	
					Comisión sobre el monto total (%)	
					IVA sobre la Comisión	
					Total	

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.

ANEXO No. 19
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral), se compromete a sostener los precios ofertados durante el proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado, por la vigencia del contrato, aún en caso de errores aritméticos y de otra índole.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.

ANEXO No. 20
(FORMATO)

(Lugar y Fecha).

LIC. PATRICIA ORTEGA PARDO
DIRECTORA DE FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

AT'N: ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CMAS-GA-01-2019** relativa a la adquisición **"Vales de despensa en monedero electrónico"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la (persona física o moral) , acepta las condiciones establecidas en las clausulas cuarta, quinta y sexta de las presentes bases de licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

_____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta económica.